

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°330-2015-MPT**

Pampas, 23 de noviembre de 2015.

**VISTO:**

El Informe N°946-2015-MPT-GDUI, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N°006-2015-C-EVAL.EXP.TEC-MPT del Presidente de la Comisión de Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos, Ing. Carlos Fernando Melgar Lazo y Oficio N° 183-2015-IVP-T/GG, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno Local, es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Oficio N° 183-2015-IVP-T/GG, de fecha 29 de octubre de 2015, solicita revisión y aprobación del Expediente Técnico denominado: "Mantenimiento y Reposición de Obras de Arte del Camino Vecinal Repartición de Surcubamba - Hacia Huachocolpa - Santa María", de la Provincia de Tayacaja, Departamento Huancavelica, a fin de realizar la ejecución durante el presente año;

Que, con el Informe N° 006-2015-C-EVAL.EXP.TEC-MPT, suscrito por el Presidente de la Comisión de Evaluación y Aprobación de Expedientes de esta Municipalidad, Ing. Carlos Fernando Melgar Lazo, remite el acta de aprobación de Expediente Técnico denominado: "Mantenimiento y Reposición de Obras de Arte del Camino Vecinal Repartición de Surcubamba - Hacia Huachocolpa - Santa María", de la Provincia de Tayacaja, Departamento Huancavelica, de fecha 10 de noviembre del presente año, donde indica que el Expediente Técnico está concluido y se procederá a su conformidad para su aprobación con acto resolutivo, quedando encargada el Instituto Vial Provincial de Tayacaja, para su ejecución de la obra;

Que, el Informe N°946-2015-MPT-GDUI, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita la aprobación del Expediente Técnico denominado: "Mantenimiento y Reposición de Obras de Arte del Camino Vecinal Repartición de Surcubamba - Hacia Huachocolpa - Santa María", de la Provincia de Tayacaja, Departamento Huancavelica, la entidad ejecutante es el Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Tayacaja cuyo plazo de ejecución es de 15 días calendarios y el presupuesto total para su ejecución es de S/. 32,210.99 (Treinta y Dos Mil Doscientos Diez con 99/100 Nuevos Soles) con el resumen presupuestal siguientes;

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>21,841.40</b>
Gastos Generales Fijos 3.725%	813.54
Gastos Generales Variables 16.256%	3,550.44
Utilidad 5.00%	1,092.07
<b>Sub Total</b>	<b>27,297.45</b>
<b>IGV (18%)</b>	<b>4,913.54</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>32,210.99</b>

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Expediente Técnico denominado: "Mantenimiento y Reposición de Obras de Arte del Camino Vecinal Repartición de Surcubamba - Hacia Huachocolpa - Santa María", de la Provincia de Tayacaja, Departamento Huancavelica, cuyo presupuesto de ejecución es de S/. 32,210.99 (Treinta y Dos Mil Doscientos Diez con 99/100 Nuevos Soles), cuyo plazo es de 15 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** al Secretario General, notificar de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y el Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Tayacaja y demás Unidades Orgánicas que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA

Abog. Luis J. Araujo Cáreres  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA  
ALCALDÍA  
MUNICIPAL  
TAYACAJA  
Moisés Vila Escobér  
ALCALDE

